



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –

VISTO:

El expediente administrativo N° 5221 fecha 03 de mayo del 2012, el informe N° 0294-JUP/MPP, el Informe N° 242-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, suscrito por la servidora municipal Danessi Elena Romero Trujillo, solicita se le otorgue Licencia por Maternidad Acumulativo por el derecho al descanso de pre y post natal de (90) días los cuales solicita se computen a partir del día 28 de abril hasta el 26 de julio del 2012, según como consta en el informe médico de descanso pre natal.

Que, mediante Informe N° 0294-2012-JUP/MPP de fecha 04 de mayo del 2012, la Jefatura de Personal informa que ha recepcionado el Certificado Médico de la Sra. Romero Trujillo, Danessi Elena sobre licencia por maternidad a partir del 28 de abril hasta el 26 de julio del 2012, tal como consta en el CITT N° A-205-00007064-2, asimismo solicita informe legal sobre acumulamiento de la licencia por maternidad.

Que, conforme lo establece el D.S N° 065-2011-PCM, Artículo N° 12, Inciso 12.1, en la cual señala, *“El derecho al descanso Pre y Post Natal de (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – Precisan el goce del derecho de descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora gestante, el descanso al que alude el presente inciso es irrenunciable.*

Que, mediante Informe N° 242-2012-SGAL-MPP de fecha 08 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que conceda la licencia por maternidad solicitada, con goce de remuneraciones a la recurrente.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal **DANESSI ELENA ROMERO TRUJILLO** por (90) días, las mismas que se inician desde el día 28 de abril del 2012 y concluirá el 26 de julio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
SGAL
Interesada
Archivo